

REGULACIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD EN EL SECTOR PRIVADO DE SALUD

¿Eres profesional de la salud, médico general, odontólogo, cirujano, psicólogo, nutriólogo?

¿Estás pensando en iniciar la publicidad de tu negocio, o bien, actualmente manejas publicidad de tu negocio en RRSS como Facebook, Instagram, YouTube, etc.?

Es importante que consideres que para realizar esta publicidad, tratándose de servicios de salud, se requiere de un aviso o un permiso de publicidad que se tramita en las oficinas de COFEPRIS en la CDMX.

Aviso de publicidad

- Se requiere cuando la publicidad se realiza a favor de un médico, (no centros médicos o clínicas)
- No requiere de pago de derechos a COFEPRIS
- El trámite se resuelve en aproximadamente 15 días hábiles
- Se obtiene el número de aviso de publicidad que deberá incluirse a toda la publicidad que se emita (publicidad tradicional o digital)

Permiso de publicidad

- Se requiere cuando la publicidad se realiza a favor de dos o más médicos, es decir, cuando se publicitan centros médicos o clínicas.
- Requiere de pago de derechos a COFEPRIS (depende del canal de comunicación que genera la publicidad)
- El trámite se resuelve en aproximadamente 30 días hábiles
- Se obtiene el número de permiso de publicidad, que deberá agregarse a toda la publicidad que se emita (publicidad tradicional o digital)

Los derechos por la obtención del **permiso de publicidad** varían conforme al canal de comunicación que se utilice.

Por la solicitud de permiso de publicidad para productos y servicios:	
Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público	\$3,519.40 pesos
Radio	\$2,500.63 pesos
Prensa	\$833.55 pesos
Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares	\$574.21 pesos
Anuncios en exteriores	\$4,445.56 pesos
Televisión e internet	\$25,287.75 pesos

Los honorarios por la obtención del aviso/permiso correspondiente no están incluidos en las cantidades antes mencionadas.

Puedes consultar directamente la página de COFEPRIS, en la cual encontrarás información específica y la fundamentación legal correspondiente de cada trámite que se pretende realizar. Consulta: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/permiso-de-publicidad-para-productos-y-servicios/COFEPRIS4937>

La información contenida en este documento es considerada como general, de tal manera que siempre es mejor una consultoría específica para revisar el estatus de cada consultorio médico y recomendar de forma particular.

Lic. Gabriela Martínez
MEDINESS Legal
Gabriela@medicalbusiness.com.mx

Ing. Israel Moyeda
MEDINESS Dirección
Israel@medicalbusiness.com.mx